



**VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE
OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
CASA DE LA TRANSPARENCIA**



En la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte, Santa Tecla, a las quince horas veintitrés minutos del día veintinueve de marzo de dos mil diecisiete.

La suscrita Oficial de Información, CONSIDERANDO que:

1. Que el día veintiuno de marzo del presente año, se recibió solicitud de información de forma electrónica por medio del correo oir.vmt@mop.gob.sv, suscrita por el señor
 identificada administrativamente con la referencia setenta- dos mil diecisiete, mediante la cual requirió la información siguiente: "Copia de los permisos y/ o autorizaciones que avalan la colocación y cierre con portones en los pasajes entre la 7° Avenida Norte y 3° Avenida Norte de Santa Tecla, específicamente de los pasajes Azaleas, Pasaje las Amapolas y el Pasaje Laurealideas".
2. Con base a las atribuciones legales de la letra d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se someten a su conocimiento.
3. A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículo 65,68 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, para lo cual el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso de la información, garantizando así "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el Art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la Ley.

FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA SOLICITADA.

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, la suscrita requirió la información a la Dirección General de Tránsito. Recibiendo el oficio VMT-DGTO-1124-2017 de fecha veintitrés de marzo del presente año, suscrito por el licenciado Edwin Ernesto Flores Sánchez, en su calidad de Director General de Tránsito, quien informa que dentro de los registros de la Dirección que preside

no existe permiso o autorización que avale la colocación y cierre con portones en los accesos de la pasajes Azaleas, Pasaje las Amapolas y el Pasaje Laorealideas.

Con base a la Ley de Acceso a la Información Pública y a los razonamientos antes expuestos, se RESUELVE:

- a) Entréguese el oficio referencia VMT-DGTO-1124-2017 de fecha veintitres de marzo del presente año, suscrito por el licenciado Edwin Ernesto Flores Sánchez, en su calidad de Director General de Tránsito.
- b) De conformidad a lo expresado por el Director General de Tránsito y siendo el único competente para la autorización de instalación de portones o plumas, declarase inexistencia de la información solicitada en relación con el artículo 73 LAIP.
- c) Notifíquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.



Lic. Karen Vanessa Alvarenga Rivas
Oficial de Información
Viceministerio de Transporte